

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
Exp.: GABISN2053/19
RFC: TOCC650103AR4
R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 31 de Marzo de 2020.

C. CECILIA DE LA TORRE CANTU
CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO
AMPLIACIÓN SAN AGUSTIN,
SAN AGUSTIN
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27400

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 21 y 22 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XVI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, XXI, XXV, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, fracción II, 47 párrafo primero, fracción IV, 50 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el Artículo 42 párrafo primero fracción II, del propio Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal del Estado; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 069/2019, de fecha 24 de Octubre de 2019, girado por el suscrito; mismo que fue notificado a la C. CECILIA DE LA TORRE CANTU, en su carácter de Contribuyente con fecha 29 de Octubre de 2019, para que exhibiera la declaración de los meses comprendidos por los ejercicios de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 y por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2019, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
Exp.: GABISN2053/19
RFC: TOCC650103AR4
R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 2

HECHOS U OMISIONES

I. ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 069/2019, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON NUMERO GABISN2053/19.

Siendo las 10:30 horas, del día 29 de Octubre de 2019, el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, Auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, AMPLIACIÓN SAN AGUSTIN, SAN AGUSTIN, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27400, domicilio fiscal de la Contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número 069/2019, de fecha 24 de Octubre de 2019, en el cual Se Solicita la Información y Documentación que se Indica, con número GABISN2053/19, emitido por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de la contribución Estatal de Impuesto Sobre Nóminas, por los meses comprendidos de los ejercicios de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 y por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2019, para tal efecto se requirió la presencia de la Contribuyente o su Representante Legal Idóneo, apersonándose la C. CECILIA DE LA TORRE CANTU, en su carácter de Contribuyente y quien a petición del Auditor se identificó mediante credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, con número de tarjeta 1382019364445, con folio número 0000003208111, clave de elector TRCNCC65010305M100, año de registro 1991, documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, con domicilio en C. ISAAC NEWTON 29, FRACC. PROVITEC, C.P. 27270, en la ciudad de Torreón Coahuila, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante la C. CECILIA DE LA TORRE CANTU, el Auditor C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, se identificó con su constancia de identificación oficial número AGF/ALFT-047/2019, de fecha 7 de Enero de 2019, emitido por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia entonces, del 7 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre del 2019, mismo que contiene mi fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, así como firma autógrafa del C. Auditor.

Hecho lo anterior el Auditor entregó el Oficio número 069/2019, de fecha 24 de Octubre de 2019, que contiene la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2053/19, con firma autógrafa original del LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C. CECILIA DE LA TORRE CANTU, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "PREVIA LECTURA E IDENTIFICACIÓN DEL AUDITOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE Y, ENTERADA DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SERVIDOR PUBLICO QUE LO EMITIO, EL CUAL

.....3



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
Exp.: GABISN2053/19
RFC: TOCC650103AR4
R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 3

CONSTA DE 03 (TRES) HOJAS UTILES POR UN SOLO LADO, SIENDO LAS 10:45 HORAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019", anotando a continuación su nombre y firma en dos copias del documento notificado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL.

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso, complementarias, de los meses sujetos a revisión.

II. CEDULAS DE TRABAJO

1. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas, que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina.
2. Cédulas de integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nómina.
3. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina
4. Fundamento legal y Papeles de Trabajo de la determinación del importe de la aplicación de estímulos fiscales por concepto de CEPROFIS ISN por los meses sujetos a revisión.

III. DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1. Libro Mayor y Auxiliares de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio y período sujetos a revisión.
2. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas físicas y morales que le presten servicios subordinados, que se presten dentro y fuera de las instalaciones de la Contribuyente y que tengan efectos en los meses sujetos a revisión.
3. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, de los meses de sujetos a revisión.
4. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los meses sujetos a revisión.
5. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios Correspondiente a los meses sujetos a revisión.

Esta información y documentación deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito original y dos copias, firmado por el Contribuyente o su Representante Legal, haciendo referencia al número de

.....4

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
Exp.: GABISN2053/19
RFC: TOCC650103AR4
R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 4

este oficio, en la Administración Local de Fiscalización de Torreón dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración General tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la de notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 Primer y último párrafos fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Hechos que se hicieron constar en el Acta de Notificación de fecha 29 de Octubre de 2019 a folios No. 1 al 3, la cual forma parte integrante del presente Oficio de Observaciones.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Ahora bien, durante el transcurso de la revisión la contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, presentó escrito de fecha 26 de Noviembre de 2019, recibido por la oficina de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza; el día 28 de Noviembre de 2019, en el que se presenta la información y documentación solicitada mediante Solicitud número GABISN2053/19 de fecha 24 de Octubre de 2019, notificada legalmente según consta en acta de notificación de fecha 29 de Octubre de 2019.

1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD

La contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU está obligado a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; 29-A, Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 64 fracciones I y III de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza ordenamientos vigentes en el período que se revisa.

2. REGIMEN FISCAL.

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. Así como, en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ella y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal", donde se conoció que la Contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU está Inscrita en el Régimen de Incorporación Fiscal.

3. INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, se encuentra inscrita ante el Padrón Estatal de Contribuyentes con número 34TOCC650103000.

4. GIRO O ACTIVIDAD:

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
Exp.: GABISN2053/19
RFC: TOCC650103AR4
R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 5

Contribuyente", propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público," esto con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. Así como, en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ella y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal", se conoció que la contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, registro el giro de: "COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS".

5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público," esto con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. Así como, en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ella y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal", se conoció que la contribuyente revisado, CECILIA DE LA TORRE CANTU, inició operaciones el día 01 de Mayo de 2005.

6. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", por los meses comprendidos de los ejercicios de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 y por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2019, se realizó con el objeto de conocer el Régimen Fiscal, Giro o Actividad y la Fecha de Inicio de Operaciones de la Contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU esto con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. Así como, en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
Exp.: GABISN2053/19
RFC: TOCC650103AR4
R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 6

documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ella y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal”.

RESULTADO DE LA REVISION.

IMPUESTO SOBRE NOMINA.

A.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

A.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina” propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2053/19, contenida en el oficio número 069/2019, de fecha 24 de Octubre de 2019, que la contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, que demuestra el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas, como se señala a continuación:

MES 2016	IMPUESTO SOBRE NÓMINA.	ACTUALIZACION	RECARGOS.	TOTAL	FECHA DE PAGO	FOLIO
ENERO	-	-	-	-	-	-
FEBRERO	-	-	-	-	-	-
MARZO	161.00	24.00	148.00	333.00	06 AGOSTO 2019	761522118
ABRIL	161.00	25.00	145.00	331.00	06 AGOSTO 2019	761522254
MAYO	161.00	25.00	141.00	327.00	06 AGOSTO 2019	761532975
JUNIO	201.00	31.00	172.00	404.00	06 AGOSTO 2019	761533012
JULIO	161.00	25.00	134.00	320.00	06 AGOSTO 2019	761533047
AGOSTO	201.00	30.00	162.00	393.00	06 AGOSTO 2019	761533062
SEPTIEMBRE	161.00	23.00	125.00	309.00	06 AGOSTO 2019	761533076
OCTUBRE	201.00	27.00	150.00	378.00	06 AGOSTO 2019	761533096
NOVIEMBRE	161.00	21.00	116.00	298.00	06 AGOSTO 2019	761533101
DICIEMBRE	201.00	25.00	140.00	366.00	06 AGOSTO 2019	761533117
TOTAL	1,770.00	256.00	1,433.00	3,459.00		

A.2.- REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

De la revisión practicada a la Documentación presentada por la contribuyente mediante escrito de presentación de documentación señalado en el apartado de PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, se presentó el escrito de fecha 26 de Noviembre de 2019, recibido por la oficina de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza; el día 28 de Noviembre de 2019, donde se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, en cantidad de \$ 191,571.45 como se detalla a continuación:

CONCEPTO.	DETERMINADO.	DECLARADO	CANTIDAD QUE PUDIERA ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.	191,571.45	88,582.00	102,989.45

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
 Exp.: GABISN2053/19
 RFC: TOCC650103AR4
 R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 7

MESES 2016	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA		
	REGISTRADO	DECLARADO	DIFERENCIA
ENERO	-	-	-
FEBRERO	-	-	-
MARZO	11,745.09	8,053.00	3,692.09
ABRIL	21,583.39	8,053.00	13,530.39
MAYO	17,323.08	8,053.00	9,270.08
JUNIO	17,573.32	10,066.00	7,507.32
JULIO	21,025.86	8,053.00	12,972.86
AGOSTO	16,474.76	10,066.00	6,408.76
SEPTIEMBRE	20,429.45	8,053.00	12,376.45
OCTUBRE	18,433.14	10,066.00	8,367.14
NOVIEMBRE	13,250.07	8,053.00	5,197.07
DICIEMBRE	33,733.29	10,066.00	23,667.29
TOTALES	191,571.45	88,582.00	102,989.45

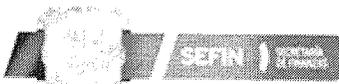
El total de erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, en cantidad de \$191,571.45, sujeto a revisión realizados por la contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, se conocieron con base a los Documentos Contables denominado "MAYORES Y AUXILIARES", propiedad de la Contribuyente revisado como se detalla a continuación:

MESES DE 2016.	Sueldos	Aguinaldo	Total
ENERO	-	-	-
FEBRERO	-	-	-
MARZO	11,745.09	-	11,745.09
ABRIL	21,583.39	-	21,583.39
MAYO	17,323.08	-	17,323.08
JUNIO	17,573.32	-	17,573.32
JULIO	21,025.86	-	21,025.86
AGOSTO	16,474.76	-	16,474.76
SEPTIEMBRE	20,429.45	-	20,429.45
OCTUBRE	18,433.14	-	18,433.14
NOVIEMBRE	13,250.07	-	13,250.07
DICIEMBRE	21,803.49	11,929.00	3,733.29
TOTALES	179,641.65	11,929.80	191,571.45
Base para el Impuesto Sobre Nómina.	179,641.65	11,929.80	191,571.45

A.3. EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2016, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$191,571.45, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2016.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$191,571.45, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2016, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
Exp.: GABISN2053/19
RFC: TOCC650103AR4
R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 8

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre de la Contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, y que obra en poder de esta autoridad.

B.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

B.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2053/19, contenida en el oficio número 069/2019, de fecha 24 de Octubre de 2019, que la contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, que demuestra el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas, como se señala a continuación:

MES 2017	IMPUESTO SOBRE NÓMINA.	ACTUALIZACION	RECARGOS.	TOTAL	FECHA DE PAGO	FOLIO
ENERO	195.00	20.00	129.00	344.00	06 AGOSTO 2019	761535776
FEBRERO	195.00	19.00	124.00	338.00	06 AGOSTO 2019	761535801
MARZO	195.00	18.00	119.00	332.00	06 AGOSTO 2019	761535823
ABRIL	243.00	22.00	143.00	408.00	06 AGOSTO 2019	761535853
MAYO	195.00	18.00	111.00	324.00	06 AGOSTO 2019	761535874
JUNIO	195.00	17.00	106.00	318.00	06 AGOSTO 2019	761535893
JULIO	243.00	20.00	126.00	389.00	06 AGOSTO 2019	761535915
AGOSTO	195.00	15.00	97.00	307.00	06 AGOSTO 2019	761535937
SEPTIEMBRE	243.00	18.00	115.00	376.00	06 AGOSTO 2019	761535962
OCTUBRE	195.00	13.00	87.00	295.00	06 AGOSTO 2019	761536177
NOVIEMBRE	243.00	14.00	103.00	360.00	06 AGOSTO 2019	761536319
DICIEMBRE	195.00	10.00	78.00	283.00	06 AGOSTO 2019	761536406
TOTAL	2,532.00	204.00	1,338.00	4,074.00		

B.2.- REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

De la revisión practicada a la Documentación presentada por la contribuyente mediante escrito de presentación de documentación señalado en el apartado de PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, se presentó el escrito de fecha 26 de Noviembre de 2019, recibido por la oficina de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza; el día 28 de Noviembre de 2019, donde se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, en cantidad de \$ 206,158.54 como se detalla a continuación:

CONCEPTO.	DETERMINADO.	DECLARADO	CANTIDAD QUE PUDIERA ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.	206,158.54	126,548.00	79,610.54

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
 Exp.: GABISN2053/19
 RFC: TOCC650103AR4
 R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 9

MESES 2017	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA		
	REGISTRADO	DECLARADO	DIFERENCIA
ENERO	17,099.56	9,735.00	7,364.56
FEBRERO	15,334.01	9,735.00	5,599.01
MARZO	21,218.43	9,735.00	11,483.43
ABRIL	12,804.30	12,167.00	637.30
MAYO	14,227.12	9,735.00	4,492.12
JUNIO	21,340.50	9,735.00	11,605.50
JULIO	11,381.48	12,167.00	- 785.52
AGOSTO	15,649.58	9,735.00	5,914.58
SEPTIEMBRE	17,581.52	12,167.00	5,414.52
OCTUBRE	20,789.38	9,735.00	11,054.38
NOVIEMBRE	16,085.25	12,167.00	3,918.25
DICIEMBRE	22,647.41	9,735.00	12,912.41
TOTALES	206,158.54	126,548.00	79,610.54

El total de erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, en cantidad de \$206,158.54, sujeto a revisión realizados por la contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, se conocieron con base a los Documentos Contables denominado "MAYORES Y AUXILIARES", propiedad de la Contribuyente revisado como se detalla a continuación:

MESES DE 2017.	Sueldos	Aguinaldo	Total
ENERO	17,099.56	-	17,099.56
FEBRERO	15,334.01	-	15,334.01
MARZO	21,218.43	-	21,218.43
ABRIL	12,804.30	-	12,804.30
MAYO	14,227.12	-	14,227.12
JUNIO	21,340.50	-	21,340.50
JULIO	11,381.48	-	11,381.48
AGOSTO	15,649.58	-	15,649.58
SEPTIEMBRE	17,581.52	-	17,581.52
OCTUBRE	20,789.38	-	20,789.38
NOVIEMBRE	16,085.25	-	16,085.25
DICIEMBRE	12,874.66	9,772.75	22,647.41
TOTALES	179,641.65	9,772.75	206,158.54
Base para el Impuesto Sobre Nómina.	179,641.65	9,772.75	206,158.54

B.3. EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2017, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$206,158.54, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2017.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$206,158.54, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2017, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
 Exp.: GABISN2053/19
 RFC: TOCC650103AR4
 R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 10

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre de la Contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, y que obra en poder de esta autoridad.

C.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

C.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2053/19, contenida en el oficio número 058/2019, de fecha 29 de Agosto de 2019, que la contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, se conoció que tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas, como se señala a continuación:

MES 2018	IMPUESTO SOBRE NÓMINA.	ACTUALIZACION	RECARGOS.	TOTAL	FECHA DE PAGO	FOLIO
ENERO	243.00	12.00	92.00	347.00	28 AGOSTO 2019	761613625
FEBRERO	195.00	9.00	69.00	273.00	28 AGOSTO 2019	761613679
MARZO	243.00	10.00	81.00	334.00	28 AGOSTO 2019	761613733
ABRIL	195.00	9.00	61.00	265.00	28 AGOSTO 2019	761613774
MAYO	195.00	9.00	57.00	261.00	28 AGOSTO 2019	761613835
JUNIO	195.00	8.00	53.00	256.00	28 AGOSTO 2019	761613887
JULIO	243.00	9.00	60.00	312.00	28 AGOSTO 2019	761613954
AGOSTO	243.00	8.00	55.00	306.00	28 AGOSTO 2019	761614029
SEPTIEMBRE	223.00	6.00	50.00	279.00	28 AGOSTO 2019	761630184
OCTUBRE	278.00	6.00	57.00	341.00	28 AGOSTO 2019	761630241
NOVIEMBRE	223.00	3.00	41.00	267.00	28 AGOSTO 2019	761630387
DICIEMBRE	278.00	2.00	45.00	325.00	28 AGOSTO 2019	761630432
TOTAL	2,754.00	91.00	721.00	3,566.00		

C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

De la revisión practicada a la Documentación presentada por la contribuyente mediante escrito de presentación de documentación señalado en el apartado en el apartado de PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, se presentó el escrito de fecha 26 de Noviembre de 2019, recibido por la oficina de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza; el día 28 de Noviembre de 2019, donde se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, en cantidad de \$221,252.57 como se detalla a continuación:

CONCEPTO.	DETERMINADO.	DECLARADO	CANTIDAD QUE PUDIERA ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.	221,252.57	137,706.00	83,546.57

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
Exp.: GABISN2053/19
RFC: TOCC650103AR4
R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 11

MESES 2018	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	12,857.91
FEBRERO	15,841.88
MARZO	19,988.04
ABRIL	14,116.85
MAYO	14,331.41
JUNIO	21,270.51
JULIO	14,488.82
AGOSTO	19,662.60
SEPTIEMBRE	22,270.58
OCTUBRE	17,399.70
NOVIEMBRE	21,109.70
DICIEMBRE	27,914.57
TOTALES	221,252.57

El total de erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, en cantidad de \$221,252.57, sujeto a revisión realizados por la contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, se conocieron con base a los Documentos Contables denominado "MAYORES Y AUXILIARES", propiedad de la Contribuyente revisado como se detalla a continuación:

MESES DE 2018.	Sueldos	Aguinaldo	Total
ENERO	12,857.91	-	12,857.91
FEBRERO	15,841.88	-	15,841.88
MARZO	19,988.04	-	19,988.04
ABRIL	14,116.85	-	14,116.85
MAYO	14,331.41	-	14,331.41
JUNIO	21,270.51	-	21,270.51
JULIO	14,488.82	-	14,488.82
AGOSTO	19,662.60	-	19,662.60
SEPTIEMBRE	22,270.58	-	22,270.58
OCTUBRE	17,399.70	-	17,399.70
NOVIEMBRE	21,109.70	-	21,109.70
DICIEMBRE	17,776.84	10,137.73	27,914.57
TOTALES	211,114.84	10,137.73	221,252.57
Base para el Impuesto Sobre Nómina.	211,114.84	10,137.73	221,252.57

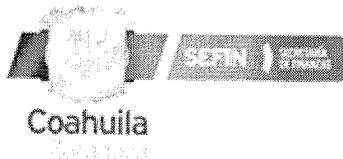
C.3. EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$221,252.57, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2018.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$221,252.57, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2018, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre de la Contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU y que obra en poder

.....12



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
Exp.: GABISN2053/19
RFC: TOCC650103AR4
R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 12

de esta autoridad.

D.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2019.

D.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2053/19, contenida en el oficio número 058/2019, de fecha 29 de Agosto de 2019, que la contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, se conoció que no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2019, que demuestra el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

D.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

De la revisión practicada a la Documentación presentada por la contribuyente mediante escrito de presentación de documentación señalado en el apartado de PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, se presentó el escrito de fecha 26 de Noviembre de 2019, recibido por la oficina de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza; el día 28 de Noviembre de 2019, donde se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2019, en cantidad de \$181,498.81 como se detalla a continuación:

CONCEPTO.	DETERMINADO.	DECLARADO	CANTIDAD QUE PUDIERA ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.	181,498.81	0.00	181,498.81

MESES 2019	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA		
	REGISTRADO	DECLARADO	DIFERENCIA
ENERO	20,208.20	-	20,208.20
FEBRERO	20,208.13	-	20,208.13
MARZO	26,214.14	-	26,214.14
ABRIL	21,577.01	-	21,577.01
MAYO	25,119.55	-	25,119.55
JUNIO	20,976.29	-	20,976.29
JULIO	20,975.94	-	20,975.94
AGOSTO	26,219.55	-	26,219.55
TOTALES.	181,498.81	0.00	181,498.81

El total de erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2019, en cantidad de \$181,498.81, sujeto a revisión realizados por la contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, se conocieron con base a los Documentos Contables denominado "MAYORES Y AUXILIARES", propiedad de la Contribuyente revisado como se detalla a continuación:

MESES DE 2019.	Sueldos	Aguinaldo	Total
ENERO	20,208.20	-	20,208.20

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
Exp.: GABISN2053/19
RFC: TOCC650103AR4
R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 13

FEBRERO	20,208.13	-	20,208.13
MARZO	26,214.14	-	26,214.14
ABRIL	20,983.56	593.45	21,577.01
MAYO	25,119.55	-	25,119.55
JUNIO	20,976.29	-	20,976.29
JULIO	20,975.94	-	20,975.94
AGOSTO	26,219.55	-	26,219.55
TOTALES	181,498.81	593.45	181,498.81
Base para el Impuesto Sobre Nómina.	180,905.36	593.45	181,498.81

D.3. EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$181,498.81, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2019.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2019, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$181,498.81, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2019, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre de la Contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU y que obra en poder de esta autoridad.

OTROS HECHOS

CERTIFICACIÓN.

Así mismo se hace constar que el total de erogaciones por sueldos y salarios pagadas por la contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU, durante los meses comprendidos de los ejercicios de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 y por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2019, sujetos a revisión, se conocieron con base a los Documentos Contables denominados "MAYORES Y AUXILIARES" propiedad de la Contribuyente Revisada y proporcionados por la Contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU mediante escrito de fecha 26 de Noviembre de 2019, recibido por la oficina de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza; el día 28 de Noviembre de 2019.

Dichas impresiones fueron debidamente certificadas por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 33 fracción VI y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2053-19-FIS05-041/20
Exp.: GABISN2053/19
RFC: TOCC650103AR4
R.E.C.: 34TOCC650103000

HOJA No. 14

Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción V y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones XXXII y XXXVIII, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.38 de fecha 11 de mayo de 2018 y constan de 26 (veintiséis) fojas útiles por un solo lado, las cuales fueron foliadas con el número 001 al 026, y forman parte integrante del presente Oficio de Observaciones, así como del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre de la Contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTU y que obra en poder de esta autoridad.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 47, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que cuenta con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila de Zaragoza, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN.

c.p. Expediente
c.c.p. Archivo

COZA/AGAA